Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución recaída en el expediente número 5 de 2006 de Licencia de Obra Mayor para la construcción de doce viviendas, trasteros y garajes, en la calle Buenavista, número 4, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

4. «CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS OTORGADA A PROYESPAN J.R.J., S.L. PARA LA CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJES EN LA CALLE BUENAVISTA, NUMERO 4.

Por el Sr. Presidente de la Corporación se da cuenta del expediente tramitado para declarar caducada la Licencia de Obra para la construcción de un edificio de 12 viviendas trasteros y garaje en la calle Buenavista, número 4, otorgada a PROYESPAN J.R.J., S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2006.

Examinado el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

- Declarar caducada la Licencia de Obra para la Construcción de un edificio de 12 viviendas, trasteros y garaje en la calle Buenavista, número 4, otorgada a PROYESPAN J.R.J., S.L., por acuerdo de 8 de junio de 2006.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alameda de la Sagra 9 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 9495